

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibieron los anteriores informes proveniente de la sociedad secuestre DAFUBA S.A.S. en relación con el establecimiento de comercio bajo su custodia.

Se hace contar igualmente, que la parte demandante, había allegado solicitud para que se le diera contestación a un oficio proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, petición que fue anexada por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, con posterioridad a lo decidido en el auto de fecha 29 de marzo del año que transcurre, en el que precisamente, se ordenó comunicar lo pertinente a dicha judicatura.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 02 de junio del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto pone en conocimiento y resuelve
solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Oscar Alejandro Chávez Franco
Demandados : Martin Efrén Velandia Rojas y
Nancy Patricia Pachón Ramírez
Radicado : 630014003007-2021-00427-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado precisa poner en conocimiento de las partes, los informes rendidos por la sociedad DAFUBA S.A.S., quien actúa como secuestre del establecimiento de comercio denominado "SURTIVARIEDADES LA PATRIA". Lo anterior, para los fines procesales que estimen pertinentes.

Ahora bien, frente a la petición elevada por el apoderado de la parte ejecutante, el día 28 de marzo del cursante año, consistente en que se le conteste al "Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia el oficio 0129 de enero de 2022", se advierte que por auto de fecha 29 de marzo del año que avanza, se dispuso comunicar lo pertinente a dicha célula judicial, por lo que por secretaría fue librado el oficio número 0343 de abril 04 de 2022.

Cabe anotar, que dicha petición no fue objeto de pronunciamiento, habida consideración a que no fue anexada oportunamente por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

096 DE JUNIO 03 DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec9f7caeb2eb16477def918a294b40c005b94d2c7b2df0dc9d5e0027c1145b3**

Documento generado en 01/06/2022 07:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>